

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de marzo de 2017

Nº 58

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Bases del concurso ENERJUEGOS ÁVILA 2017 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Convocatoria y bases para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Villatoro 8

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Subasta del lote 3 de madera en el monte 20 de U.P. del año 2017 12

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

- Exposición pública de la cuenta general 2016 14
- Corrección de errores anuncio 1332/2016 publicado el 11 de octubre de 2016 sobre aprobación de bases para la provisión en régimen laboral con carácter fijo de una plaza de operario de servicios múltiples..... 15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 16

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 18

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

- Aprobación definitiva del presupuesto general del 2017 20

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 22

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación inicial reglamento para el aprovechamiento de los pastos de la Finca de La Barrera..... 24



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 831/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

A N U N C I O

Aprobación de las bases que han de regir el concurso Enerjuegos Ávila 2017 teniendo por finalidad difundir el conocimiento de las energías renovables y la eficiencia energética entre la comunidad escolar, profesores y alumnos de la provincia de Ávila.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, aprobó las Bases que han de regir el premio del concurso Enerjuegos Ávila-2017, para difundir el conocimiento de las energías renovables y la eficiencia energética entre la comunidad escolar, profesores y alumnos de la provincia de Ávila.

BASES DEL CONCURSO ENERJUEGOS AVILA 2017.

1. INTRODUCCIÓN

APEA, organismo dependiente de la Diputación de Ávila, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación, y el CFIE de la provincia de Ávila, trabaja para sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de difundir una cultura del ahorro de energía y la promoción y conocimiento de las fuentes de energía renovables.

Entre otras actividades, para el año 2017 se va a organizar una nueva edición de un concurso de inspiración europea de fomento del conocimiento de las energías renovables entre los escolares de la provincia ENERJUEGOS.

Este concurso tiene por finalidad difundir y fomentar el conocimiento de las energías renovables y la importancia de la eficiencia energética entre la comunidad escolar, tratando de sensibilizar sobre la importancia de una sociedad sostenible, consciente de la escasez de recursos.

2. DESTINATARIOS

Alumnos y profesores de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia de Ávila.

3. FINALIDAD

El concurso está dirigido a difundir el conocimiento de las energías renovables y la eficiencia energética entre la comunidad escolar, profesores y alumnos de la provincia de Ávila.

4. OBJETO Y CATEGORÍAS

Los participantes podrán realizar un trabajo relacionado con las energías renovables o el uso más eficiente de la energía.

En esta edición 2017, el tema de trabajo será: "Proyectos de ahorro o eficiencia energética cuya aplicabilidad sea posible en la provincia de Ávila: especialmente en centros educativos o el hogar".

Los participantes podrán idear, representar o construir un producto fruto de la creatividad, sobre el tema de trabajo para esta edición, que podrá ser, entre otros, un póster o cartel, dibujo, poema, la decoración de clase, inventar e interpretar una canción, un juego, una representación teatral o de otro tipo, etc.

Se establecen las siguientes categorías a las que podrá presentarse la solicitud de participación en el concurso:

1. Categoría 1: Alumnos de Infantil y hasta Cuarto de Primaria: (Edades comprendidas entre 3 a 9 años)
 - Subcategoría 1. A) Infantil y Primero de Primaria (Edades comprendidas entre 3 a 6 años)
 - Subcategoría 1. B) Segundo, Tercero y Cuarto de primaria (Edades comprendidas entre 7 a 9 años).
2. Categoría 2: Alumnos de Quinto de Primaria hasta Tercero de Secundaria. (Edades comprendidas entre los 10 a 14)
 - Subcategoría 2. A) Quinto y Sexto de Primaria (Edades comprendidas entre 10 a 12 años)
 - Subcategoría 2. B) Primero, Segundo y Tercero de Secundaria (Edades comprendidas entre 12 a 14 años)

Será obligatorio la presentación de una memoria explicativa de como se ha elaborado el trabajo creativo o proyecto que deberá ser único y original.

El equipo de participantes, podrá estar compuesto por uno o varios profesores que trabajen coordinadamente, aunque un único profesor será director del proyecto y por lo tanto representante del mismo y susceptible de ser premiado.

Los alumnos, con un límite de 30 participantes, deberán pertenecer a la misma clase o nivel y de la misma subcategoría, que podrán presentar un único proyecto original.

5. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La presentación de los trabajos deberá realizarse en formato electrónico, entregando en USB, CD o DVD los archivos originales, o las grabaciones de los trabajos, en el registro de la Exma. Diputación Provincial

Para participar, deberá presentarse una solicitud antes de 20 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el registro de la Exma. Diputación Provincial hasta las 14:00 horas. (Según el modelo adjunto en el ANEXO I). Deberá dirigirse a la dirección siguiente:

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ÁVILA
C/ Canteros, s/n
05005. Ávila

Indicar en el sobre:

ENERJUEGOS 2017

O por correo electrónico a la dirección:

apea@diputacionavila.es

Indicando en el asunto: **ENERJUEGOS 2017**

La presentación de trabajos deberá realizarse antes del 15 de mayo de 2017.

La comisión de valoración realizará las visitas “in situ” que considere oportunas.

La última semana de abril se dará a conocer la lista de ganadores del concurso.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL JURADO

Los criterios para la evaluación de los trabajos serán:

1. Riqueza e interés de los contenidos transmitidos.
2. Originalidad, creatividad del trabajo.
3. Eficacia comunicativa, calidad técnica del trabajo.
4. Relación con el entorno geográfico de la provincia de Ávila.

Se valorará positivamente el Uso de materiales reciclados, sostenibles, etc.

Se tendrá en cuenta la integración de diferentes disciplinas en la elaboración del trabajo o proyecto.

(En una escala de puntuación de 0 a 5).

Para resolver cualquier tipo de duda, sobre esta edición de ENERJUEGOS AVILA 2017, se enviará una consulta por escrito a la Comisión de Valoración cuya composición es la siguiente:

Presidencia: Diputado responsable de Asuntos Europeos, Energía Promoción Turismo.

1 representante de la D. P. de Educación: Jefe del Area de Programas 1 representante del CFIE.: Secretaria del CFIE.

1 representante de la Agencia Provincial de la Energía de Ávila: Directora de A.P.E.A.

1 representante de la Agencia Provincial de la Energía de Ávila: Técnico de A.P.E.A.

Esta Comisión de Valoración, desarrollará las funciones de jurado del premio.

El representante/s que esta Comisión de Valoración, designe, realizará una visita a las clases participantes, donde se comprobará la calidad de los trabajos presentados “in situ”. También acompañarán al viaje que resulte como premio de los profesores.

La Comisión de Valoración se reserva la capacidad de poder decidir sobre cualquier duda o cuestión que se produzca durante el desarrollo del concurso.

7. PREMIOS

Habrán un premio para cada sub-categoría, en total se entregarán 4 premios, aunque si la Comisión de Valoración lo estima oportuno, alguna podría quedar desierta.

Si la Comisión de Valoración lo estima oportuno, podrá nombrarse un finalista en cada categoría de cada modalidad que recibirán una mención especial.

Esta mención especial recibirá como premio la participación en la gala de entrega de premios que será organizada.

Todos los participantes recibirán un premio que consistirá en material escolar o un juego relacionado con la temática del concurso, según se decida por la Comisión de Valoración.

Los premios consistirán en un viaje, para el profesor firmante del proyecto presentado y una excursión para los alumnos ganadores.

La excursión a realizar por los alumnos será propuesta por el centro en la primera quincena de mayo y deberá ser aprobada por la Comisión de Valoración, estará adaptada a las edades de los alumnos y deberá tener lugar antes de la finalización del periodo lectivo del año en curso. En todo caso la Comisión de Valoración se reserva el derecho de proponer las excursiones que estime oportunas por tratarse de adecuadas al perfil del concurso.

El viaje de los profesores se realizará en los primeros 10 días de julio y los miembros de la Comisión de Valoración, si se estima oportuno, acompañarán al viaje a los premiados.

8. USO DE TRABAJOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Desde la organización del concurso se reserva el derecho de uso de los datos personales con fines únicamente destinados a dicho concurso. Podrán realizarse las comunicaciones que desde la organización del concurso se estimen oportunas.

Los participantes renuncian a los derechos de propiedad intelectual o cualquier otra de los trabajos presentados, que pasarán a ser de la organización del concurso.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases así como las resoluciones de la Comisión de Valoración.

Todos los costes que se deriven de esta actividad se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 420-2269902 por importe máximo de 15.000 euros.

9. CONVOCATORIA DEL CONCURSO ENERJUEGOS AVILA 2017.

Se realizará por la Diputación de Ávila, a través de la Agencia Provincial de la Energía y se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila, a 22 de marzo de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ANEXO I
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO ENERJUEGOS EDICIÓN 2017

NOMBRE DEL CENTRO:

NOMBRE DEL PROFESOR:

TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO:

CATEGORIA A LA QUE SE PRESENTA:

FIRMA Y FECHA:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 826/17

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VILLATORO (Ávila)

Próximamente se producirá la vacante en la plaza de Secretaría de esta Agrupación de Municipios de Villatoro, Villanueva del Campillo y Vadillo de la Sierra (Ávila) para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, por adjudicación de nuevo destino de la actual funcionaria, cuya cobertura, que resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional; de conformidad con el artículo 52 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y con el Decreto 32/2005, de 28 de Abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de esta Agrupación y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoro, por Resolución de 21 de marzo de 2017, acordó aprobar las siguientes bases, condicionadas al efectivo cese de la funcionaria actual, y que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VILLATORO (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Municipios de Villatoro, Villanueva del Campillo y Vadillo de la Sierra (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Villatoro (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaría-Intervención, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoro, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos Ay B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Subgrupo A1 de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
Suplente: Un funcionario del Subgrupo A1 de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.
Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención de Villatoro, Villanueva del Campillo y Vadillo de la Sierra (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la referida Agrupación.

En, a de de 200....“

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORO (Ávila)

En Villatoro, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 825/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 26 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACION DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P. EN PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.017

| | LOTE 3 |
|--------------------------------------|---|
| Clase aprovech. | Ordinario |
| Motivo aprovech. | Plan Anual |
| Clase de Corta | Mejora |
| Localización | Cuartel E, Rodal 63 |
| Nº Pies | 874 (679 P. Pinea y 177 P. Pinaster) |
| Volumen m/3 con corteza | 1.023 |
| Valor m/cc. | 28 € |
| Tasación base. Euros | 28.644,00 € |
| Valor Índice. Euros | 35.805,00€ |
| % corteza medio | 23 |
| Epoca de corta | 15-8 a 31-5 |
| Plazo extracción madera del monte | Un mes tras apeo |
| Destrucción Despojos | 4.603,50 € |
| Operación Facultativa | 1.311,00 € |
| Modalidad | A riesgo y ventura |

| | |
|--------------------|---|
| Plazo de ejecución | Doce meses naturales tras la adjudicación |
| Forma de entrega | En Pie |

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente fianza del 3 % del importe del Precio Base de cada uno de los lotes al que opte.

MODELO DE PROPOSICION

D., con DNI., en representación de la empresa con CIF., domiciliado en la calle, N°..... de la localidad de provincia de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP N°..... de fecha, y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N°, compuesto de pies y un volumen de m³/cc, la cantidad de euros. (en letra y n°)

En Piedralaves a

Firma

En Piedralaves a 21 de marzo de 2017.
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 762/17

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bernuy Zapardiel, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 788/17

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 1332/16, publicado en la página 16 del Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de fecha 11 de octubre de 2016, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en régimen laboral con carácter fijo de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal, ha sido detectado un error en el mismo:

Donde dice:

“... FASE CONCURSO

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 1,5 punto.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 punto.
- **Entrevista que se realizará por Tribunal calificador, con un máximo de 2 puntos**

...

Debe decir:

“... FASE CONCURSO

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 1,5 punto.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 punto.
- **Si Tribunal calificador lo considera oportuno se realizará entrevista a los aspirantes....**

Siendo totalmente válido el anuncio conforme fue publicado.

Bernuy Zapardiel, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 770/17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 26 de Diciembre de 2016, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2017 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 251 de fecha 30 de Diciembre de 2016, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS | 43.130,36 € |
| CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS..... | 1.110,64 € |
| CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS | 13.806,00 € |
| CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 94.558,00 € |
| CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES | 13.800,00 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|---------------------|
| CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 00,00 € |
| CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 19.845,00 € |
| CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 00,00 € |
| CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS..... | 00,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | 186.250,00 € |

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL | 68.750,00 € |
| CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ... | 77.400,00 € |
| CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS | 100,00 € |
| CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.500,00 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|---------------------|
| CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES..... | 38.500,00 € |
| CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 00,00 € |
| CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS..... | 00,00 € |
| CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS..... | 00,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | 186.250,00 € |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2017:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabezas de Alambre, a 26 de Enero de 2017.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 780/17

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 21 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| 1. Impuestos Directos | 19.900,00 € |
| 2. Impuestos Indirectos | 800,00 € |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.350,00 € |
| 4. Transferencias corrientes..... | 6.700,00 € |
| 5. Ingresos patrimoniales | 19.819,03 € |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-------------|
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| 7. Transferencias de capital | 20.765,00 € |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|------------------------------|--------|
| 8. Pasivos Financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 € |

TOTAL INGRESOS 71.334,03 €

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| 1. Gastos de Personal | 8.516,36 € |
| 2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios..... | 21.500,00 € |

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| 3. Gastos Financieros | 20,00 € |
| 4. Transferencias Corrientes | 1.800,00 € |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6. Inversiones Reales | 39.497,67 € |
| 7. Transferencias corrientes | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8. Activos Financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL GASTOS | 70.354,08 € |

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Narrillos del Rebollar, a 7 de marzo de 2017.
El Alcalde-Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 781/17

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 21 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| 1. Impuestos Directos | 7.574,02 € |
| 2. Impuestos Indirectos | 800,00 € |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.250,00 € |
| 4. Transferencias corrientes | 11.280,00 € |
| 5. Ingresos patrimoniales | 1.320,00 € |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-------------|
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| 7. Transferencias de capital | 14.125,00 € |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|------------------------------|--------|
| 8. Pasivos Financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 € |

TOTAL INGRESOS **40.349,02 €**

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|-------------|
| 1. Gastos de Personal | 11.024,02 € |
| 2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios | 14.030,00 € |

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| 3. Gastos Financieros | 20,00 € |
| 4. Transferencias Corrientes | 900,00 € |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6. Inversiones Reales | 14.375,00 € |
| 7. Transferencias corrientes | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8. Activos Financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL GASTOS | 40.349,02 € |

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Sanchorreja, Valdecasa, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Chamartín, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 782/17

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 19 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| 1. Impuestos Directos | 10.850,00 € |
| 2. Impuestos Indirectos | 2.500,00 € |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 7.489,74 € |
| 4. Transferencias corrientes..... | 14.316,70 € |
| 5. Ingresos patrimoniales | 5.869,00 € |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-------------|
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| 7. Transferencias de capital | 14.275,00 € |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|------------------------------|--------|
| 8. Pasivos Financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 € |

TOTAL INGRESOS 55.300,44 €

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| 1. Gastos de Personal | 9.616,36 € |
| 2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios..... | 29.769,08 € |

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| 3. Gastos Financieros | 80,00 € |
| 4. Transferencias Corrientes | 1.310,00 € |
| 5. Fondo de Contingencia | |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6. Inversiones Reales | 14.525,00 € |
| 7. Transferencias corrientes | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8. Activos Financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL GASTOS | 55.300,44 € |

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín, Valdecaza, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sanchorreja, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 802/17

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

E D I C T O

Aprobado inicialmente el Reglamento para el aprovechamiento de los pastos de la finca de La Barrera por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ellosardelbarco.sedelectronca.es>)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En El Losar del Barco, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.